



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



**“2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería de Misiones”
“ 2020 Año del Centenario de Capióvi”**

Capióvi, Misiones, 23 de septiembre de 2020.

ORDENANZA N° 050/2020:

VISTO: La necesidad de otorgar un incremento en los Haberes de todo el Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE: que el monto del incremento es intención liquidar a partir del mes de septiembre del año en curso, contando con los recursos suficientes para afrontar dicha erogación.

QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la Administración Municipal, una recomposición salarial en mérito a la labor desempeñada en el transcurso del año;

POR ELLO:
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: OTORGAR a partir del 1° de septiembre de 2020 un incremento del 10 % (diez por ciento) en los Haberes de todo el Personal del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante el que tendrá el carácter de No Remunerativo Ni Bonificable, este incremento deberá ser calculado sobre el total de los Haberes Remunerativos y No Remunerativos, percibidos por cada agente en el mes de agosto de 2020.-

Artículo 2°: ESTABLECER, que el importe del incremento establecido en el Artículo 1° para cada agente, deberá ser como mínimo de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) por una jornada laboral completa. Y para el caso de una jornada laboral parcial, deberá ser liquidado en proporción a ella.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimunt@prico.com.ar
Provincia de Misiones

**“2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería de Misiones”
“ 2020 Año del Centenario de Capióví”**

Artículo 3°: INCREMENTAR, el monto en Concepto de Salario Mínimo Vital y Móvil, Artículo 13° de la Ordenanza N° 027/2019, a \$ 29.700,00.- (veintinueve mil setecientos) a partir del 1° de septiembre de 2020.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví